

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022

C.R.F. 16395 - 22

Señores

**Asamblea General Ordinaria de Asociados
FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA
FEP**

Ciudad,

Ref.: Informe y dictamen del Revisor Fiscal.

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal del “**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA “FEP”**”, presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por su Estatuto, la Ley y demás normas concordantes.



INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO
PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA
“FEP”

Mi revisión se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2021 y de control interno.

Durante el período 2021 se efectuaron los siguientes informes:

- Auditoría de cumplimiento-diagnóstico, que involucra la evaluación sobre aspectos legales, tributarios, contables, administrativos y de control interno.
- Recomendaciones especiales año 2021.
- Informe evaluación de Cartera de Créditos, Depósitos y Aportes Sociales a mayo 31 de 2021.
- Evaluación de estados Financieros año 2021.
- Informe semestral sobre el cumplimiento y aplicación de los diferentes sistemas de administración de riesgos implementados por la entidad y cumplimiento, régimen prudencial y reporte rendición de cuentas a la Supersolidaria.
- Informe nómina y recursos humanos a agosto de 2021.
- Informe de Efectivo y Equivalentes al Efectivo e Inversiones con corte a septiembre de 2021.
- Informe de Control Interno a octubre 31 de 2021.
- Seguimiento sobre cumplimiento de las normas e instrucciones sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de manera trimestral.
- Informe arqueo de pagarés a noviembre de 2021.
- Memorando de control sobre la planeación del cierre: Planeación de Cierre Contable y Fiscal 2021.
- Revisión aplicación gravamen al movimiento financiero- GMF.
- Certificación cuantía máxima del cupo individual de operaciones activas de crédito y concentración de operaciones de forma semestral.
- Presentación de actualización de normas del Fondo de empleados.
- Atención, revisión, análisis y respuesta a consultas presentadas por los diferentes estamentos del Fondo de empleados.
- Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en el FEP, durante el año 2021 se emitieron mensualmente los boletines NISAF (Notas Importantes Serfiscal), a través de correos electrónicos, con el fin que se constituya una herramienta de información con temas de opinión, normatividad vigente del Sector.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- La Contabilidad se llevó conforme a los nuevos marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 2420 de 2015, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma.
- FEP, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral y los plazos de acuerdo con el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 780 de 2016.
- El FEP, cumple con las obligaciones como empleadores, que tiene el Fondo de empleados para con sus empleados, estipuladas en la ley 1857 del 26 de Julio de 2017, que adicionan y complementan las medidas de protección de la familia.
- En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2021, se observan las actas de sus reuniones, cumpliendo con la disposición de sesionar ordinariamente cada tres (3) meses.
- Para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un responsable (Vigía) para su proceso de implementación.
- Durante 2021 FEP cumplió con la adopción y funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017.
- En el transcurso de 2021, FEP mantuvo constituido el Fondo de Liquidez conforme con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 22 de 2020) y demás circulares que modifiquen o complementen). De igual forma mantiene el formato 027 del Fondo de liquidez y sus soportes debidamente verificados y firmados por el Representante legal y el Revisor fiscal. El nombramiento del Comité Interno de riesgo de liquidez se encuentra en proceso de elección conforme la normatividad vigente.
- Cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 22 de 2020) en cuanto a la clasificación y calificación de los rubros de Cartera de Créditos, constitución de las provisiones tanto general como individual. Así mismo se dio cumplimiento con consultas y reportes a las Centrales de Riesgos.
- En cuanto a la administración del Riesgo de créditos, durante el año 2021, FEP aplicó las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria,

en el proceso de implementación del Sistema de Administración de Riesgos – SARC, realizando permanentemente seguimiento y control del riesgo crediticio, aplicando el procedimiento sobre la metodología y herramienta técnica que permita monitorear y valorar el riesgo crediticio, así como el seguimiento y recaudo de los créditos otorgados y revisión para nuevas colocaciones. El proceso de evaluación de la totalidad de la cartera de créditos se realizó en el mes de noviembre de 2021 y los resultados fueron analizados por el Comité de Riesgos.

- Durante el año 2021, FEP cumplió con las normas prudenciales aplicables a los Fondos de Empleados para la prestación de servicios de ahorro y crédito, establecidas en el Decreto 344 de 2017, en lo concerniente al indicador de solidez, cupos individuales de crédito y concentración de captaciones.
- Cumple con lo conducente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones.
- La entidad ha implementado normas de buen gobierno en su estatuto y cuenta con código de ética de conformidad con lo establecido en el decreto 962 de 2018.
- FEP, tiene constituida la póliza de seguro manejo global en la Aseguradora PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- Cumplió con la aplicación de excedentes del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1481 de 1989 en concordancia con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 20 de 2020) con base en la decisión tomada por la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada en el mes de marzo 18 de 2021.
- El Informe de Gestión correspondiente al año 2021, ha sido preparado por la administración del FEP con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2021, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.
- Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Dra. Lucero Gómez Abril como Representante Legal y Dra. Adriana Gómez Rodríguez, como Contador Público titulado con Tarjeta Profesional 89951-T, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.
- FEP tiene implementado el Sistema de administración del riesgo de lavado de

activos y financiación del terrorismo - SARLAFT de conformidad con lo señalado en el Título V de la Circular Básica Jurídica No. 20 de 2020, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- Implementó el Sistema de Administración del riesgo de liquidez SARL, conforme los lineamientos establecidos en la Circular externa No. 006 de 2019 contenida en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular externa 22 de 2020). De igual forma ha dado cumplimiento con el cálculo y reporte del Indicador IRL, la brecha de liquidez. Así mismo mantiene el Formato 029 de Riesgo de liquidez, debidamente firmado por el Representante y el Revisor fiscal y su transmisión se realiza a la Supersolidaria a través de la herramienta SICSES de forma trimestral.
- Los Fondos Sociales y mutuales durante el año 2021, han tenido el tratamiento establecido en el decreto ley 1481 de 1989 en concordancia con la ley 79 de 1988, y el capítulo IV, Título I de la Circular Básica Contable y Financiera No. 20 de 2020.
- En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, FEP tiene la implementado la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos y de actualización de datos.
- Cumplió con la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.
- FEP cumplió con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y distritales/municipales, así como con el reporte de la información exógena nacional y distrital, de acuerdo con la normatividad vigente.
- FEP cumplió con la información de rendición de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de los reportes del Formulario oficial de rendición de cuentas para el segundo nivel de supervisión.
- En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2021 y hasta la fecha de la próxima Asamblea, que afecten los estados financieros de 2021 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Asociados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- El libro de Actas de Asamblea y de registro de asociados se encuentra registrado en Cámara de Comercio. Los demás libros contables se continúan llevando impresos con algunas medidas de seguridad por los administradores.
 - **LIBROS DE ACTAS:** De Junta Directiva, última Acta registrada la No. 566 de fecha 4 de febrero de 2022, de Asambleas Acta No. 031 de fecha 18 de marzo de 2021, folio LAA-440 y Comité de Control Social Acta No. 190 de 25 de febrero de 2022, último folio 158. Comité de Riesgos, Acta No. 001 del 10 de diciembre de 2021.

- o **LIBROS DE CONTABILIDAD:** Las operaciones se encuentran a diciembre 31 de 2021 así: Libro Mayor y Balances, Libro Diario, y Libro de Registro de Asociados, último folio L-SOC 522.



OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA “FEP”

Opinión

He auditado el estado de situación financiera individual del FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA “FEP”, por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los correspondientes Estados de resultados integrales, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el anexo N°. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de esta.

Los Estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mí como delegada de la firma Serfiscal Ltda., con una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) incluido Decreto Único Reglamentario 2420 junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de énfasis

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que el Fondo de Empleados continuará como negocio en marcha. Se efectuó atención a sus asociados de manera no presencial y presencial con alternancia según la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional sin generar incertidumbre alguna sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha, toda vez que FEP continuó prestando sus servicios a través de canales virtuales, como página web, correos electrónicos, atención telefónica, WhatsApp, entre otros.

Cuestiones Clave de Auditoría

Respecto al riesgo evaluado lo más relevante fue el cumplimiento de la responsabilidad instaurada en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular externa 022 de 2020), sobre la evaluación de los sistemas de gestión de riesgos en el Fondo de empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora, referente al SIAR, SARC, SARL y SARLAFT.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración del FEP es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera; esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer y registrar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la

valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, aplicando procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en las evidencias de auditoría obtenida para determinar que no hay incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Organización para continuar en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría, comunicándolas a los responsables del gobierno del Fondo de empleados, según el alcance y el momento del trabajo realizado, hallazgos significativos de la auditoría y oportunidades de mejora del control interno identificado.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2021, FEP ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales. Los Administradores dejaron constancia en el informe de gestión que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y de servicios; así mismo de haber cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor.

A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha del FEP.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos.
- Actas de Asamblea y de Junta directiva.
- Actas del Comité de Control social y demás comités.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio los componentes de Control Interno contenidos en la Norma Internacional de Auditoría – NIA 315. Estos requisitos no son de uso obligatorio para la Organización, sin embargo, son un referente aceptado para establecer un sistema de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea y de la Junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Sistema de Control Interno es adecuado, en todos los aspectos importantes con base en lo presentado en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315 y la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea y de la Junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, puso de manifiesto que, en el Fondo de empleados del Grupo Previsor, Positiva y Fiduprevisor se han seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.



ROCIO ANGULO SANDOVAL
Revisora Fiscal
Delegada de SERFISCAL LTDA.
T.P. 30078-T
Marzo 9 de 2022
Calle 24 D N° 44 A 77
Bogotá Colombia